

CIRCULAR 4B1/N° 005 /

CHILLAN, 27 FEB 2025

“SERVICIO DE BIENESTAR INFORMA APORTES PARA ACTIVIDADES FACULTATIVAS EN BENEFICIOS DE SOCIOS/AS AÑO 2025”

Es muy grato comunicarles que el Consejo Administrativo de Bienestar, en reunión del 20 de febrero del 2025, ha decidido continuar promoviendo el desarrollo de Buenas Prácticas Laborales entre los funcionarios/as socios/as, fortaleciendo la participación entre sus causantes de asignación familiar, ha definido realizar aportes para la realización de diversas actividades facultativas, según se indica a continuación:

- **Actividad Facultativa mes de Marzo: “Conmemoración Día de la mujer”** \$ 7.294.000: el aporte para cada establecimiento y se informará a través de circular informativa.
- **Actividad Facultativa mes de Mayo: “Conmemoración Día del Trabajador”** \$7.815.000: el aporte para cada establecimiento se informará durante el mes de marzo, mediante circular informativa.
- **Actividad Facultativa mes de Septiembre: “Celebración de Fiestas Patrias”** \$10.628.000: se calculará considerando a los socios activos al mes de julio y se comunicará a través de circular informativa.

Cabe indicar que, los aportes no serán traspasados a los establecimientos, el Servicio de Bienestar procederá al pago del proveedor de forma centralizada, una vez ejecutada la actividad y recibido los antecedentes y documentación solicitada para cada evento, a través de las respectivas rendiciones conformes desde el establecimiento de origen.

Se solicita a los encargados de las actividades con financiamiento de Bienestar (Delegados/as, Jefes de Calidad de Vida y/o integrantes de Comité) responsables de la ejecución de la actividad, nos envíen un programa detallado sobre la fundamentación y distribución del aporte adjudicado, los programas tienen que ser enviados a lo menos 15 días antes de la ejecución, además deberán realizar la gestión de compra en coordinación con la persona encargada de Abastecimiento del establecimiento, quienes solicitarán previamente la aprobación y autorización por el Servicio de Bienestar, en tanto, la recepción y rendición de los gastos por parte del encargado de Finanzas y/o Contabilidad se deberá cotejar con los responsables de la elaboración de la actividad y como último punto en el desarrollo del evento se debe mencionar a los socios/as que estas actividades son realizadas con aportes del Bienestar.

Todos los gastos deben ser rendidos a más tardar el último día hábil del mes en que se realizó la actividad, para proceder a efectuar el pago correspondiente a los proveedores que fueron

ISEV NESR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

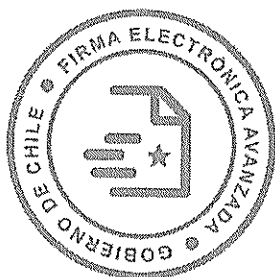
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JGBAYX-967>

adjudicados. Las compras tienen que ajustarse de acuerdo a la Ley de Compras vigente, a los requisitos y criterios que el Servicio de Bienestar entregue para cada actividad, si no se receptionan los antecedentes en el plazo establecido, no se podrá entregar recursos para realizar la siguiente actividad con financiamiento del Servicio de Bienestar.

Se informarán oficial y oportunamente la entrega y distribución de los recursos proporcionadc para cada actividad por establecimiento.

Sin otro particular, esperando contribuir con una mejor planificación y organización, le saluda atentamente a usted,



Firmado por:
Leticia Paola Luengo Navarrete
Subdirector (s) Gestión y Desarrollo
de las Personas
Fecha: 27-02-2025 14:32 CLT
Servicio de Salud Nuble

Distribución:

- Directores/as
- Jefes/as de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Jefa/e Calidad de Vida H1 y H2
- Jefes/as Abastecimiento
- Delegados/as de Bienestar
- Integrantes CAB
- Asociaciones gremiales.
- 4/4B/4B1

